



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 210 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 058-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° 0308-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; así como el Memorando N° 528-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el segundo párrafo del numeral 94, del Manual del Proceso de Compras establece que: *"Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Éste último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente"*;



Que, mediante Memorandos N° 158-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC y N° 172-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, la Unidad Territorial Ayacucho solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones el incremento del Valor Referencial para los ítems Pucacolpa (CC Ayacucho 2) y Lucanas (Ayacucho 4) de la modalidad de atención Productos, señalando que la razón de no adjudicación del ítem está relacionada al valor referencial de los mismos. Asimismo, solicita la evaluación correspondiente y sugiere que se actualice los costos de Productos de acuerdo a las cotizaciones remitidas en los Informes que se adjuntan a los Memorandos;

Que, mediante Memorando N° 0308-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 113-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que *"...se considera viable efectuar un incremento estimado del valor referencial, en el marco procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW. En ese sentido, se solicita confirmar la disponibilidad presupuestal, correspondiente a la Secuencia Funcional 0076, por el importe de S/ 206, 780.00 (monto redondeado), necesarios para atender el incremento del valor referencial del citado ítem, en la actividad 5005665. Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos";*

Que, mediante Informe N° 113-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario, cuyas conclusiones hace suyas el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones en su Informe 058-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, señala con relación a los Comités de Compra Ayacucho 2 y 4 que el valor referencial inicial de los ítems de la modalidad Productos, según el tipo de servicio y nivel educativo es como a continuación se detalla:

Valor referencial (Actual) de ítems de la modalidad de atención Productos.

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	AYACUCHO 2	PUCACOLPA	181	DESAYUNO + ALMUERZO	330	172,619.70	830	611,436.10	1,160	784,055.8
	AYACUCHO 4	LUCANAS	181	DESAYUNO	298	71,198.16	774	222,749.46	1,072	293,947.62
			181	DESAYUNO + ALMUERZO	349	180,663.34	786	515,002.92	1,135	695,666.26
Total general					977	424,481.20	2,390	1,349,188.48	3,367	1,773,669.68

Que, la Unidad Territorial Ayacucho ha elaborado una propuesta de incremento del valor referencial en función del análisis de las variables evaluadas dentro de la estructura de costos, según RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW (Procedimiento para el cálculo del valor referencial), considerando necesario el Incremento por sinceramiento de precios de los costos;

Que, la Unidad Territorial Ayacucho considera viable el incremento de los costos en la variable de transporte, el cual se encuentra sustentado en las cotizaciones adjuntas a los informes de los respectivos Supervisores de Compra.

Incremento del Valor Referencial para los ítem de la modalidad Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL COSTO S/	PRIMARIA GOSTO S/	TOTAL COSTO S/
PRODUCTOS	AYACUCHO 2	PUCACOLPA	181	DESAYUNO + ALMUERZO	23,294.70	81,124.20	104,418.90
	AYACUCHO 4	LUCANAS	181	DESAYUNO	5,393.80	18,212.22	23,606.02
			181	DESAYUNO + ALMUERZO	18,950.70	59,751.72	78,702.42
Total general					47,639.20	159,088.14	206,727.34

Que, como resultado del análisis de la información remitida por la Unidad Territorial Ayacucho, se obtiene que se debe realizar el incremento del valor referencial de los ítems por un monto total S/ 206,727.34 para la modalidad de Productos, con lo que los nuevos valores referenciales resultarían como se detalla a continuación:

Valor Referencial con incremento para los ítems de la modalidad Productos

Valor Referencial con incremento para los items de la modalidad Productos										
MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	AYACUCHO 2	PUCACOLPA	181	DESAYUNO + ALMUERZO	330	195,914.40	830	692,560.30	1,160	888,474.70
	AYACUCHO 4	LUCANAS	181	DESAYUNO	298	76,591.96	774	240,961.68	1,072	317,553.64
			181	DESAYUNO + ALMUERZO	349	199,614.04	786	574,754.64	1,135	774,368.68
Total general					977	472,120.40	2,390	1,508,276.62	3,367	1,980,397.02

Que, mediante Memorando N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales"; por lo que, teniéndose en cuenta que mediante Informe N° 0308-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar los valores referenciales de los ítems Pucacolpa (CC Ayacucho 2) y Lucanas (CC Ayacucho 4); de la modalidad de atención Productos, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales de dichos ítems;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Ayacucho, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para los ítems mencionados en el párrafo precedente, modalidad Productos, de los Comités de Compra Ayacucho 2 y 4;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del incremento del valor referencial de los ítems de los Comités de Compra Ayacucho 2 y 4.

Aprobar el incremento del valor referencial de los ítems Pucacolpa (CC Ayacucho 2) y Lucanas (CC Ayacucho 4) de la modalidad de atención Productos, por el monto total de **S/ 206,727.34 (Doscientos seis mil setecientos veintisiete con 34/100 soles)**, y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Ayacucho, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA 2019

COMITE	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	Dias	INICIAL		PRIMARIA		TOTAL	
						USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
AYACUCHO 2	PUCACOLPA	HUANTA	AYAHUANCO	II	181	105	62,336.40	233	194,417.53	338	256,753.93
	PUCACOLPA		II	181	225	133,578.00	597	498,142.77	822	631,720.77	
	Total PUCACOLPA					330	195,914.40	830	692,560.30	1,160	888,474.70
AYACUCHO 4	LUCANAS	LUCANAS	HUAC-HUAS	I	181	58	14,907.16	162	50,433.84	220	65,341.00
			LARAMATE	I	181	80	20,561.60	187	58,216.84	267	78,778.44
			LLAUTA	I	181	48	12,336.96	98	30,509.36	146	42,846.32
			LUCANAS	II	181	168	96,089.28	378	276,408.72	546	372,498.00
			OCAÑA	II	181	137	78,358.52	256	187,197.44	393	265,555.96
			OTOCA	I	181	89	22,874.78	276	85,924.32	365	108,799.10
			SAN JUAN	I	181	23	5,911.46	51	15,877.32	74	21,788.78
			SAN PEDRO DE PALCO	II	181	44	25,166.24	152	111,148.48	196	136,314.72
			Total LUCANAS			647	276,206.00	1,560	815,716.32	2,207	1,091,922.32
	Total general					977	472,120.40	2,390	1,508,276.62	3,367	1,980,397.02



Av. Circunvalación Club El Golf Los Inizos N° 208, (Piso
13 - Av. Javier Prado Este) Lima - Lima - Santiago de Surco
Central Telefónica: 81-2819344
www.qalivarma.gob.pe

